I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001321

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014**

**Cerrillos,** 25 JUL. 2014

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia N$^{os}$ 100/3289/2014 y 100/3129/2014; El Ord. Nº 500/678/2014; el Memorándum N° 1000/402/2014; Los Decretos Exento Nos 202/873/2014 y 202/890/2014; el Decreto Exento N° 202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N°925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto alcaldicio Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** cédula de identidad Nº 18.065.895-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna Y Jardín Infantil "Salomón Sack", de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se prestarán desde el 24 de junio de 2014 hasta el 09 de julio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** la suma bruta

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001321

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014**

mensual de $ 341.250 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados a cancelar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **OVALLE CALDERÓN,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**
**HECHO ESTO ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ**
**Secretario Municipal (S)**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde** (S)
26-04-2014

**AAG/HTV/FCQ/**
**Distribución:**
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Salomón Sack"
Secplan
Interesada
Página Web